



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 384-2015-IPD/P.....

Lima..23.....deNoviembre.del 2015

VISTOS; La Resolución N° 118-2013-P/IPD de fecha 27 de marzo de 2013, Oficio N° 287-2015/P/CRD-IPD/AREQ. de fecha 05 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 118-2013-P/IPD de fecha 27 de marzo de 2013, se designó a partir del 26 de marzo de 2013 al señor José Antonio Puyo Perry en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa;

Que, teniendo conocimiento del Oficio N° 287-2015/P/CRD-IPD/AREQ. de fecha 05 de noviembre de 2015, el Presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa comunica al Jefe de Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte que hará uso de 15 días de su periodo vacacional del 23 de noviembre al 07 de diciembre;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008 PCM se aprobó el Reglamento de la citada Ley, siendo modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 señala que la oportunidad de goce del descanso físico es determinada por las partes, asimismo ha establecido que a solicitud escrita del trabajador se puede autorizar el goce fraccionado en periodos no menores a siete días calendario;

Que, en virtud a lo antes expuesto, se hace pertinente la emisión de la Resolución que autorice lo solicitado por el señor José Antonio Puyo Perry, así como encargar las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Arequipa;

Que, asimismo, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y sus modificatorias; señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado y que sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N°..384-2015-IPD/P.....

Lima....23.....deNoviembre.del 2015

mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Con los vistos de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría, la Oficina General de Administración y la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder, al señor José Antonio Puyo Perry, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa el goce de 15 días de su período vacacional del 23 de noviembre al 07 de diciembre del presente año.

ARTICULO 2°.- Encargar, el Despacho de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Arequipa, al señor Samuel Eduardo Cuno Villafuerte del 23 de noviembre al 07 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese.

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

